

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN
YAER / KCJ / MTE / MRR / UAM / evc

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 115 de fecha 08.01.2025, Aprueba el Plan de Compras del Año 2025.
4. Memorándum N° 22 de fecha 13.01.2025 del Director de Obras Municipales solicitando realizar la Propuesta Pública.
5. Bases Técnicas.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 17 de fecha 03.01.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, Cuenta N° 215.22.09.003.001.026, (ID 4758-57-PC25).
7. Decreto Exento N°717 de fecha 18.03.2025., Llama a Propuesta Pública.
8. Informe Técnico emitido por el Director de Obras Municipales (S).
9. Tabla de Evaluación de fecha 28.04.2025
10. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-26-LE25.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la adquisición N° 3838-26-LE25, se convocó a licitación pública "**CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE MAQUINARIAS PESADAS**".
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la cual fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.
3. El Oferente **NUEVO ANDES INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, queda **INADMISIBLE**, según informe técnico adjunto, ya que no cumple a cabalidad con los antecedentes de la oferta técnica solicitados en el punto N° 9.2.5 de las Bases Administrativas, por lo cual no se evalúa.

DECRETO EXENTO N° 1.148

1. **DECLÁRESE DESIERTA** la Propuesta Pública denominada "**CONVENIO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE MAQUINARIAS PESADAS**" y Autorizada mediante Decreto Exento N°717 de fecha 18.03.2025.
2. Se declara **INADMISIBLE** la oferta presentada por **NUEVO ANDES INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, por no cumplir con las Bases Administrativas de acuerdo al Punto N°3 de los Considerando del presente Decreto.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde